San Vicente Ferrer-Antioquia, 28 de agosto de 2026.

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, y de conformidad con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función administrativa y la contratación estatal, el Plan de Desarrollo Municipal “Un Campo de Oportunidades 2024–2027” contempla estrategias dirigidas al fortalecimiento de la seguridad y la soberanía alimentaria en el municipio de San Vicente Ferrer. Entre estas acciones se encuentran la implementación y el fortalecimiento de huertas caseras, la reactivación y operación del vivero municipal y el seguimiento a la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional, adoptada mediante el Acuerdo Municipal No. 024 de 2022.

Estas acciones deben desarrollarse de manera articulada con los lineamientos establecidos en el Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia 2020–2031, adoptado mediante el Decreto Departamental No. 2020070001541 de 2020. Dicho instrumento de planeación promueve la implementación de estrategias de seguridad alimentaria en los 125 municipios del departamento, considerando diferentes ambientes alimentarios, entre ellos los hogares, las instituciones educativas y los entornos laborales. Igualmente, contempla el impulso de zonas especiales destinadas a la producción de alimentos, tales como distritos agrarios y zonas de reserva campesina.

El municipio de San Vicente Ferrer posee una vocación predominantemente agropecuaria, actividad que constituye uno de los principales renglones de su economía local. En su territorio se desarrollan sistemas productivos asociados a cultivos representativos como la papa, el fríjol, el maíz y diversos frutales de clima frío, entre los que se destacan el aguacate, la mora, la fresa y el tomate de árbol. El fortalecimiento de estas actividades contribuye a mejorar la disponibilidad y el acceso a los alimentos, promover la generación de ingresos para las familias rurales y favorecer el desarrollo económico y social del territorio.

En este contexto, la Secretaría de Innovación y Emprendimiento, a través de la Oficina de Desarrollo Económico, adelanta programas y estrategias orientados al desarrollo agropecuario, la seguridad y la soberanía alimentaria, el fortalecimiento de los emprendimientos y la promoción de mecanismos de comercialización y compra de productos locales.

Dentro de estas estrategias se encuentra la operación del vivero municipal, donde se desarrollan actividades de preparación de semilleros y sustratos, siembra, germinación, trasplante, riego, cuidado, clasificación y organización del material vegetal. Asimismo, se preparan y entregan kits de plántulas a las familias y demás beneficiarios de los programas municipales de seguridad alimentaria, con el propósito de promover el establecimiento y fortalecimiento de huertas caseras y la producción de alimentos para el autoconsumo.

La implementación de estas acciones permite fomentar la producción de alimentos frescos y de temporada, mejorar las prácticas relacionadas con su calidad e inocuidad y promover

hábitos de consumo responsables. De igual manera, favorece el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas entre pequeños productores, familias rurales y demás beneficiarios de los programas municipales.

La Oficina de Desarrollo Económico también acompaña los procesos de fortalecimiento de los emprendimientos locales, el funcionamiento del punto de venta local y la realización de mercados campesinos, ferias y otros espacios institucionales destinados a la promoción y comercialización de productos agropecuarios, transformados y artesanales elaborados en el municipio. Estas iniciativas contribuyen a acercar a productores y consumidores, fortalecer los circuitos cortos de comercialización, visibilizar la oferta local y generar oportunidades de ingreso para las familias y unidades productivas del territorio.

Para garantizar la adecuada ejecución de estas estrategias, se requiere contar con apoyo operativo, asistencial y logístico en las actividades desarrolladas en el vivero municipal; en los procesos de preparación y entrega de kits de plántulas; en la organización y atención de los beneficiarios; en el acompañamiento a los emprendimientos; y en el funcionamiento del punto de venta local y la realización de mercados campesinos.

Adicionalmente, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, inclusión y protección especial de las personas con discapacidad, y de conformidad con la Ley 361 de 1997, la Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, el municipio de San Vicente Ferrer promoverá la inclusión de una persona con discapacidad mediante la celebración del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Una vez revisada la capacidad institucional, se evidencia que el personal disponible resulta insuficiente para atender de manera integral y oportuna las actividades operativas descritas. En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural idónea, durante el término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada.

Por lo anterior, la contratación propuesta resulta conveniente y necesaria para fortalecer la capacidad operativa de la Oficina de Desarrollo Económico, apoyar el cumplimiento de las metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y avanzar en la consolidación de un modelo de desarrollo rural inclusivo, competitivo, sostenible y resiliente. Asimismo, permitirá contribuir al bienestar de las familias rurales, al fortalecimiento de los emprendimientos y a la seguridad y soberanía alimentaria del municipio de San Vicente Ferrer.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	UN CAMPO DE OPORTUNIDADES 2024-2027
Línea Estratégica	*Un campo de oportunidades para nuestra gente.*
Programa	*Un campo de oportunidades para el desarrollo rural.*
Producto asociado	• Pequeños productores apoyados. • Eventos realizados. • Estrategias implementadas (Huertas caseras, capacitación, vivero municipal en funcionamiento, entrega de semillas y plántulas. Comité de

	seguridad alimentaria, política pública de seguridad alimentaria en implementación).	
Nombre del proyecto	• Implementación de estrategias para el fomento productivo y competitivo en el Municipio de San Vicente Ferrer. • Implementación de un campo de oportunidades y desarrollo rural en el Municipio de San Vicente Ferrer.	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740085 - 2024056740087	
Dependencia solicitante	Secretaria de Innovación y Emprendimiento.	
Modalidad de contratación	Contratación directa.	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	2024056740085 - 1105134 2024056740087 - 1105136	
Política	Planeación institucional.	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____ Inversión _X_**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$
	2. Sistema General de Regalías SGR	$
	3. Sistema General de participaciones SGP	$
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$ **9.800.000**
	5. Recursos del crédito	$
	6. Recursos propios entidades autónomas	$
	7. Recursos en especie	$
	8. Recursos privados / Cooperación	$
	9. Otros recursos. Cuál _____	$
EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____ VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA _____		

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

Habiendo revisado la planta de cargos del Municipio, el Profesional de la Oficina de Gestión Administrativa indica la inexistencia de personal para la realización de las actividades requeridas en virtud de la necesidad descrita y el objeto del presente proceso.

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios de apoyo de un bachiller para el fortalecimiento de los procesos adelantados por la Oficina de Desarrollo Económico, para el programa de huertas caseras para la seguridad alimentaria a través, de la propagación de plántulas y la implementación de acciones para el fortalecimiento de los sectores Económicos en el Municipio de San Vicente Ferrer.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F-servicios	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11 Servicios de recursos humanos	17 reclutamiento de personal	01 Servicios de contratación de personal	80111701

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ALCANCE DEL OBJETO: Prestación de servicios de apoyo para el fortalecimiento de los procesos adelantados por la Oficina de Desarrollo Económico, mediante el acompañamiento del programa de huertas caseras y seguridad alimentaria mediante con la propagación, entrega de plántulas, así como el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de los sectores económicos del municipio de San Vicente Ferrer.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acompañar el proceso de plantulación de semillas de hortalizas para proyectos de seguridad alimentaria.
2. Realizar jornadas de entregas de plántulas para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria.
3. Apoyar con actividades de difusión al punto de compra local del municipio.
4. Acompañar y apoyar en la organización de los elementos destinados a los mercados campesinos, entregando y recepcionando los elementos en los mercados.
5. Apoyar y aportar con material e información comunicacional de los procesos a cargo en diferentes medios de comunicación oficiales de la Administración Municipal.
6. Apoyar la ejecución de eventos programados desde la dependencia, tanto a manera logística como desde su área de competencia.

7. Presentar la guía de empalme donde se indiquen los logros alcanzados y población impactada; que dé cuenta del estado en que quedan las actividades a dar continuidad.
8. Apoyar y aportar con material e información comunicacional (radio, pieza gráfica, video) de los procesos a cargo para diferentes medios de comunicación oficiales de la Administración Municipal.
9. Apoyar las demás actividades inherentes al cumplimiento del objeto contractual que le sean asignadas por la supervisora.
10. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
11. Presentar informes parciales de manera mensual en medio físico y digital, en los que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Realizar y presentar certificados del curso completo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del curso completo de código de integridad, antes del primer pago.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00936** del 30 de julio de 2026, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	$9.800.000

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: TRES (03) PAGOS IGUALES, CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) Y UN (01) PAGO POR UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (1.400.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se le realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

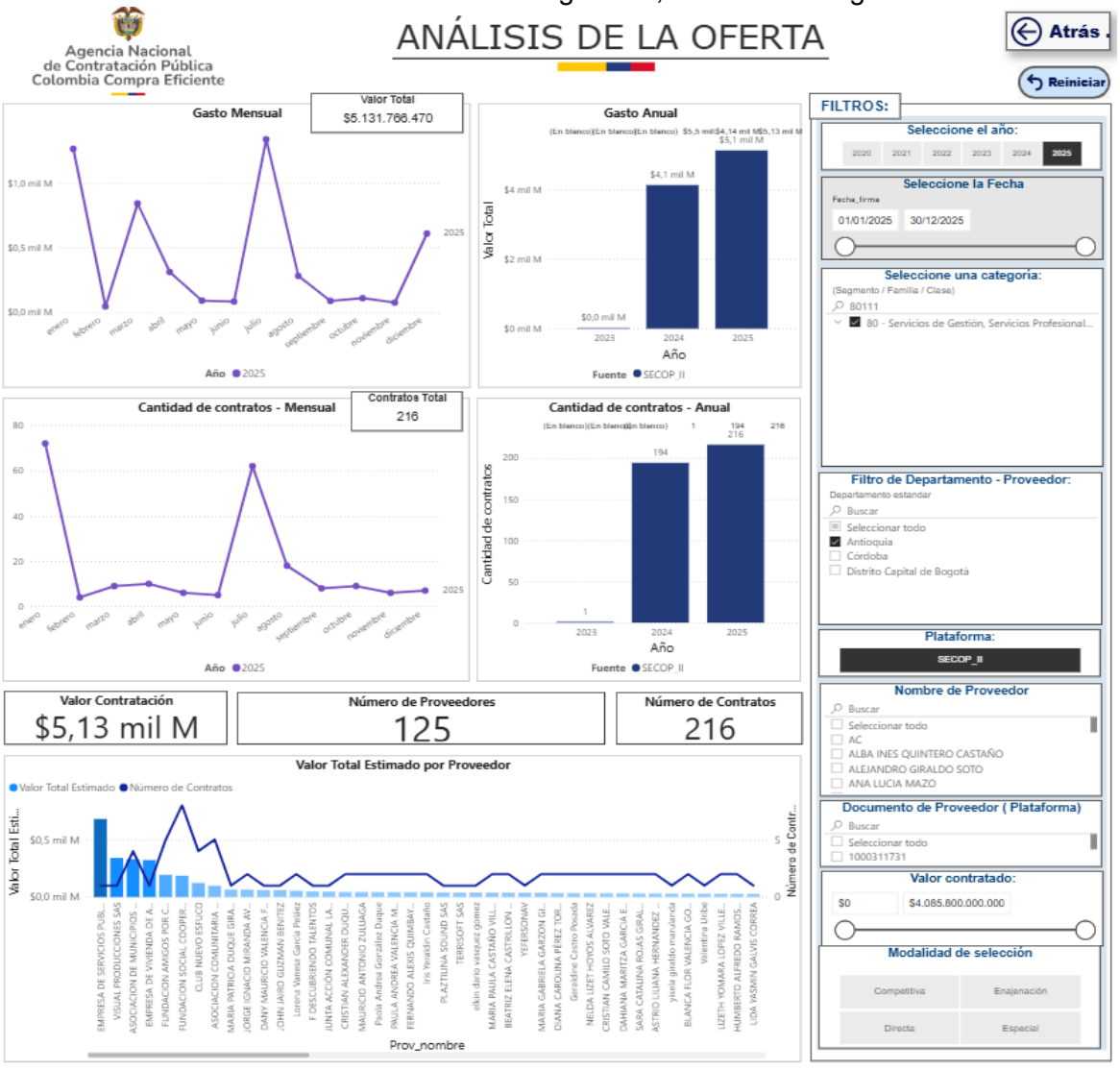
RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	0%
Tasa Pro-Deporte	0%
Industria y Comercio	1%

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

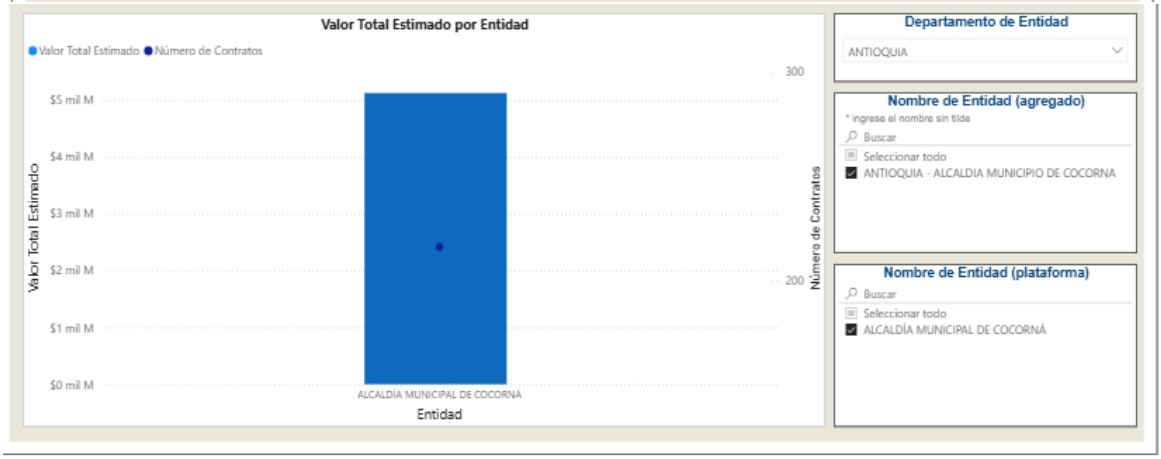
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*."

Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2025:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	14,07%	3	$722.220.040	14,07%
8011 - Servicios de recursos humanos	189	$3.491.081.570	68,03%	189	$3.491.081.570	68,03%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,96%	5	$152.113.860	2,96%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,60%	3	$31.000.000	0,60%
8014 - Comercialización y distribución	13	$702.451.000	13,69%	13	$702.451.000	13,69%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,64%	3	$32.900.000	0,64%
Total	216	$5.131.766.470	100,00%	216	$5.131.766.470	100,00%

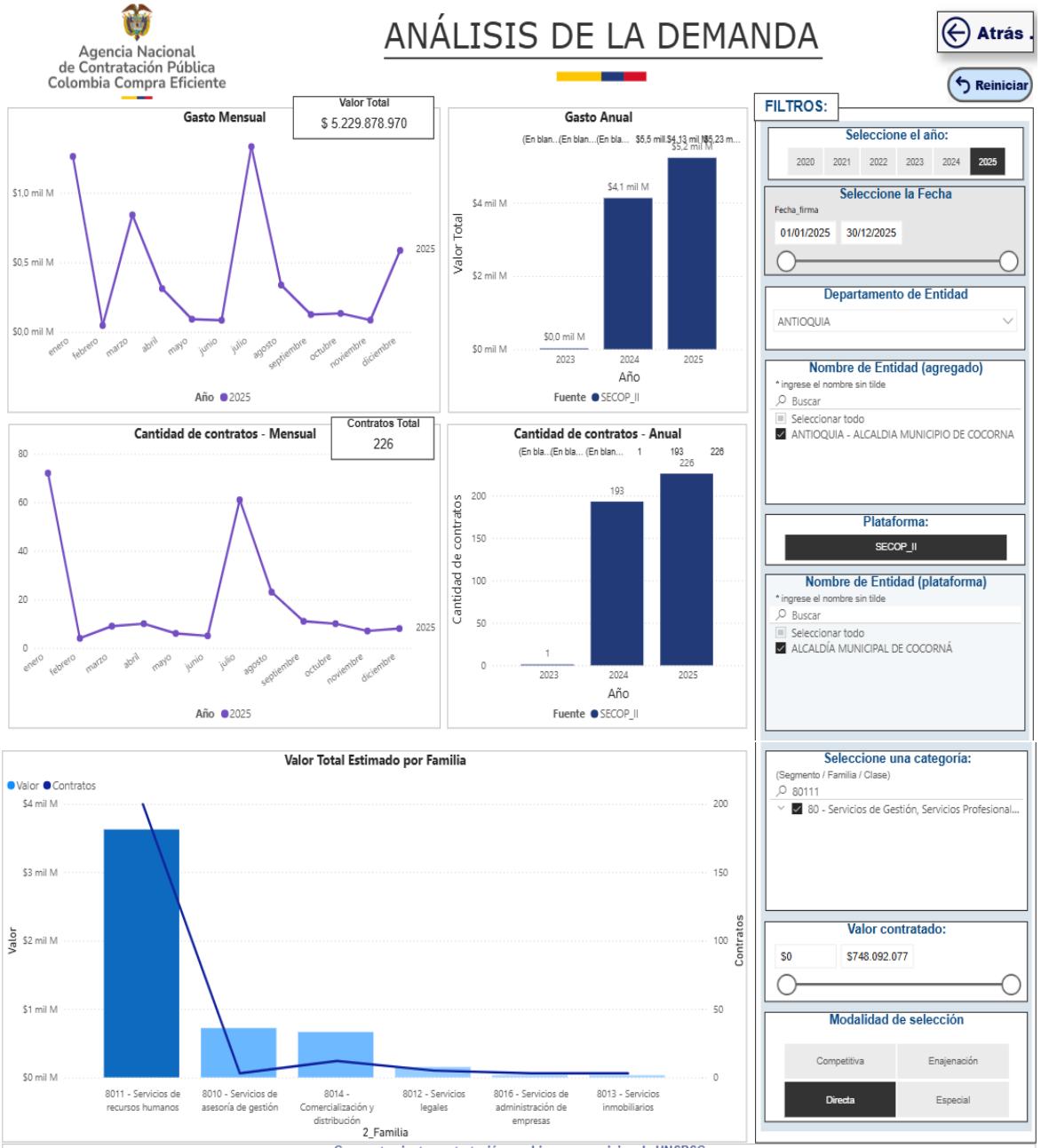
le acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la nformación que publican.

a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso ebe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

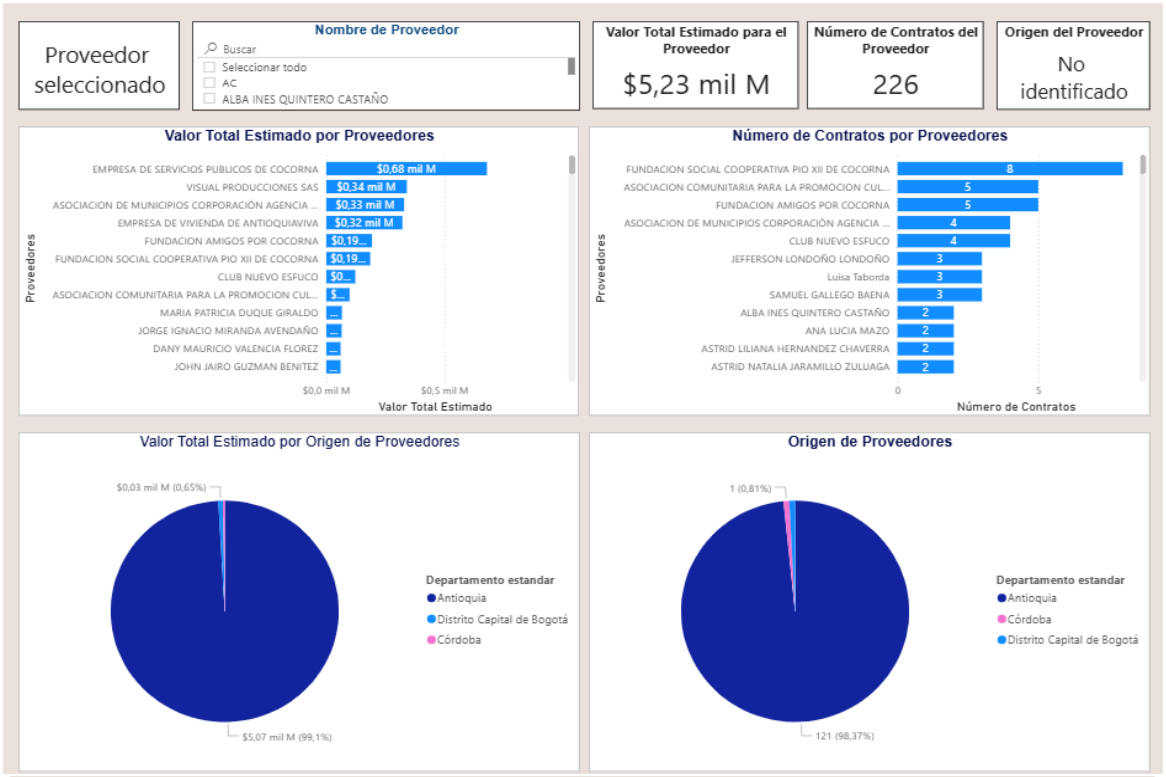
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	200	$3.627.545.070	69,36%	200	$3.627.545.070	69,36%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	3	$722.220.040	13,81%	3	$722.220.040	13,81%
8014 - Comercialización y distribución	12	$664.100.000	12,70%	12	$664.100.000	12,70%
8012 - Servicios legales	5	$152.113.860	2,91%	5	$152.113.860	2,91%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	$32.900.000	0,63%	3	$32.900.000	0,63%
8013 - Servicios inmobiliarios	3	$31.000.000	0,59%	3	$31.000.000	0,59%
Total	**226**	**$5.229.878.970**	**100,00%**	**226**	**$5.229.878.970**	**100,00%**



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.
Estudios: Acreditar estudio de Bachiller.
Experiencia laboral: Experiencia mínima de seis (06) meses en temas relacionados.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.
b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad
c). Accidente en la ejecución del contrato
d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.
e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria
b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

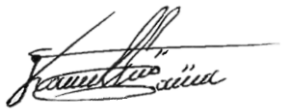
12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo de la jefe de la Oficina de Desarrollo Económico quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento PO-ODC-003 V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO- CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,



KATHERINE GARCÍA JARAMILLO
Jefe Oficina de Desarrollo Económico
Secretaría de Innovación y Emprendimiento.

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Katherine García Jaramillo	Jefe de Oficina de Desarrollo Económico	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Asesor legal y en contratación Pública	
Aprobó	Katherine García Jaramillo	Jefe de Oficina de Desarrollo Económico	

Archivar en la serie Documental ***140-15-11*** *PROCESOS CONTRACTUALES DIRECTOS* ***CD-C-PS-SIE-215-2026 William Arbey Castrillon Morales.***